



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

Santa Tecla 05 de abril del 2020

Reciba un cordial saludo en nombre de la Dirección Nacional de Medicamentos y al mismo tiempo aprovecho la oportunidad para desearle éxitos en sus labores diarias.

A efecto de garantizar la accesibilidad y disponibilidad de medicamentos utilizados para el tratamiento del COVID-19, por medio de la presente comunicación le informo lo siguiente:

- I. Que la Dirección Nacional de Medicamentos es la autoridad competente para asegurar la accesibilidad, calidad, disponibilidad, eficiencia y seguridad de los medicamentos para la población, así como propiciar el mejor precio y su uso racional, de conformidad al artículo 1, 2 y 3 de la Ley de Medicamentos -en adelante LM-.
- II. Que de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud, como ente rector del Manejo de la emergencia por el COVID-19, se ha establecido que las siguientes moléculas son las principales alternativas terapéuticas para el tratamiento de la enfermedad: Remdesivir, Lopinavir, Ritonavir, Hidroxicloroquina, Cloroquina, Ivermectina, Interferón y Azitromicina.
- III. Que la Dirección Nacional de Medicamentos cuenta con un registro de especialidades farmacéuticas el cual se ha verificado, denotando que los medicamentos que cuentan con referidas moléculas son de venta bajo prescripción médica.
- IV. Que de conformidad al artículo 19 de la LM, los medicamentos con prescripción facultativa solo podrán ser prescritos por profesionales médicos, odontólogos y médicos veterinarios, habilitados para el ejercicio de la profesión y debidamente registrados por la autoridad competente.
- V. Que el artículo 24 de la LM establece que la dispensación de medicamentos, estará a cargo de establecimientos farmacéuticos autorizados por esta Dirección.
- VI. Que la Ley de Medicamentos faculta a esta Dirección a la realización de las inspecciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.
- VII. Que el artículo 78 letra a) de la LM, faculta a esta Dirección para requerir cualquier tipo de información por razones sanitarias, técnicas, económicas, administrativas y financieras.

Teniendo presente las anteriores consideraciones, se hace de su conocimiento:



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

a. Que, como establecimientos autorizados para la dispensación y comercialización de medicamentos, deben velar por el total cumplimiento de la Ley de Medicamentos y la normativa sanitaria.

En ese sentido, la dispensación y comercialización de los medicamentos que contienen las moléculas para el tratamiento de la enfermedad COVID-19, se encuentran catalogados como medicamentos de venta bajo prescripción médica.

Por lo tanto, se requiere que los mismos sean dispensados únicamente cuando estos sean prescritos por médicos debidamente autorizados por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, para tal efecto, será necesaria la presentación de receta médica, con el nombre del médico que la prescribe y el número de autorización del profesional. Asimismo, deberán llevar una base de datos en la que cuenten con copia simple de la receta médica, nombre del paciente y doctor que recetó el medicamento con su respectivo número de autorización.

Dicha actividad, será supervisada por esta Dirección a través de inspecciones y verificaciones por parte de la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas.

b. Que, de conformidad al artículo 78 letra a) de la LM, **se solicita que los días lunes o martes de cada semana, se remita a esta Dirección la información relativa a las existencias y precios de los medicamentos que cuentan con las moléculas Remdesivir, Lopinavir, Ritonavir, Hidroxicloroquina, Cloroquina, Ivermectina, Interferón y Azitromicina.**

Asimismo, **se requiere que se envíe a más tardar el día martes 07 de abril del presente año, el inventario de los referidos medicamentos, correspondiente al mes de marzo del corriente año.**

Para tal efecto, se pone a disposición la siguiente dirección de correo electrónico:

datosmercados@medicamentos.gob.sv

En caso de incumplir lo antes solicitado, se dará inicio a las acciones legales correspondientes.

A la espera de su valiosa colaboración, me despido. -